



SELLO QVARTO, VEYNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVE  
TA Y VNOS

Ordo  
Dize Laquencia el Caudal de Porto, año cam-  
plido de la dextension de presente tomada  
al D. Juan Pedro Poruillo Navero que fue, y hauyendo  
se tenido presentes las exposiciones echas de los  
dho. nueve de Junio de presente año, y que  
hayan en dho. punto, y enmendada  
para dha. Villa de Quencia de aprouo quancida  
alugar en dho.

Dize Laquencia de lo pauto echos en las obras p<sup>ca</sup>  
y Carrer de la Villa de Quencia, y de dho. y tres de Julio  
de año tomada al D. Juan Pedro Poruillo Enque  
Consta alcañiar de dho. en dho. de Quencia y en mis  
sentencia dha. Quencia para dha. de aprouo qu-  
año alugar en dho. a excepcion del Venor D. N.  
Nicolas de Quencia que Dize nota que queda por  
Causa de que dho. Caudal de dho. Navero no se  
de consentir, de que excepción de poder de dho.  
deportario que la Villa tenía nombrado para  
dho. Caudal que lo era D. N. de Quencia y Inacia  
no en dho. punto con consentir, ni que  
barrion del dho. exceptuante en causa de consecuencia  
no surga por dho. de dho. pasadas dha. quencia  
al D. Juan Pedro Poruillo.

Se nombra por deportario al D. Juan de  
Quencia, y de mas que se que a las obras p<sup>ca</sup>